

Calidad, y Lejendidad, aung.  
El que le Remunrase no haya  
Vivido ni una dia ni ora al  
gunas despues de hecha la dha  
Remunracion, y Invena luego  
algunos que la hubiere, y aun  
que no se presente ante mi den  
tro del termino de la Ley.  
Y que si despues de puestos dias  
de la Persona que subdier  
se, en el dho oficio le hubiere  
de Heredar alguna que sea  
de menor de Heredad, o mu  
er, no le queda Adminis  
tracion, ni Exerces, ni en fa  
cultad, de poner o dar

---

